**ACLARACIÓN POR ERROR DE DIGITACIÓN CONTRATO GJ 015 DE 2026**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**

Entre los suscritos, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía 43.554.332 de Medellín, actuando en calidad de Rectora, designado mediante Acuerdo 008 del 12 de marzo de 2026, del Honorable Consejo Directivo, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, se expide **ACLARACIÓN** del documento del contrato del CONTRATO GJ 015 DE 2026 con el objeto de ” INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO GLOBAL DEL APRENDIZAJE PARA TODOS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO,” teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, el día trece (13) de abril de 2026 se suscribió el contrato GJ 015 DE 2026 con el contratista de CONSULTEC S.A.S. con NIT 816001576-5, representado legalmente por ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.104.180, con el objeto “INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO GLOBAL DEL APRENDIZAJE PARA TODOS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.”

2. Que el contrato de la referencia tiene una duración de en los siguientes términos: “El plazo estimado para la ejecución del contrato será [9 MESES], contados a partir de INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026]”, y un valor de MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($1.216.180.000) IVA INCLUIDO.

3. Que, el contrato GJ 015 de 2026 tuvo inicio el día once 11 de mayo de 2026.

4. Que durante la ejecución del contrato se evidencia que por un error involuntario de digitación, el valor del contrato es igual en la denominación de número y letras, así:

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es hasta por la suma de [DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($1.216.180.000) IVA INCLUIDO], equivalentes a [694,60] SMLMV para el año de suscripción del Contrato [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

5. Por lo anterior, se requiere aclarar que:

**ACLARACIÓN:** El valor del contrato corresponde a [MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($1.216.180.000) IVA INCLUIDO], tal como se evidencia en los demás documentos del proceso y en el RP 9082 del 13 de abril de 2026.

Original Firmado
**LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**
Rectora
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Proyectó: Andrea Jaramillo- Abogada Contratista de la Dirección Jurídica
Revisó y Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica